

15676 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera de don José Veiga Gandarela, propietario de la finca «Veiga», del término municipal de Cabanela (La Coruña).

Ilmo Sr.: A solicitud de don José Veiga Gandarela, para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de raza «Frisona», denominada «Veiga» y situada en el término municipal de Cabanela (La Coruña); visto los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determina el Decreto de 28 de julio de 1958 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de la Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de La Coruña.

15677 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que queda registrada con el título de «Ganadería de Sanidad Comprobada» la explotación ganadera que se detalla.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, a propuesta de la Subdirección General de Sanidad Animal, ha tenido a bien resolver que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del capítulo IV del vigente Reglamento de Epizootias, queda registrada, por la vigencia que señala el artículo 22 del citado Reglamento, en el libro correspondiente de esta Dirección General, con el título de «Ganadería de Sanidad Comprobada» la explotación pecuaria que a continuación se detalla:

Propietario: Don José Vall Grau. Especie: Bovina. Término: Gurb. Provincia: Barcelona.

Lo que comunico a V. I. a los efectos pertinentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

15678 ORDEN de 27 de abril de 1978 por la que se concede autorización para la creación y funcionamiento del Centro de Iniciativas Turísticas de Sevilla.

Excmos. Sres.: Solicitada por don Luis Hernández Hermoso, en calidad de Presidente de la Junta Constitutiva, autorización para la creación y funcionamiento del Centro de Iniciativas Turísticas de Sevilla, y considerando cumplidos los requisitos exigidos por la Orden de 8 de febrero de 1975, reguladora de los trámites de la concesión de dichas autorizaciones,

Considerando, asimismo, que son favorables los informes del ilustrísimo señor Delegado de este Ministerio en Sevilla y de la Federación Española de Centros de Iniciativas Turísticas, previstos en los artículos 2.º y 3.º de dicha Orden.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar la creación y funcionamiento del Centro de Iniciativas Turísticas de Sevilla, con la consiguiente inscripción de oficio en el registro general de los Centros de Iniciativas Turísticas, de conformidad, asimismo, con lo establecido en la Orden mencionada.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1978.

GARCIA DIEZ

Excmos. Sres. Secretario de Estado de Turismo y Director general de Promoción del Turismo.

15679 ORDEN de 8 de mayo de 1978 por la que se ratifica la concesión del título de «Legalmente reconocido» a la Escuela de Turismo Salduba, reconociendo como actual propietario al «Centro de Estudios Aragoneses, S. A.».

Excmo. e Ilmo. Sres.: Acreditada la cesión de la propiedad de la Escuela de Turismo «Salduba» por la anterior propietaria, doña Carmen Moreno Rubio, al «Centro de Estudios Aragoneses, S. A.», he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se ratifica la concesión del título de «legalmente reconocido» por el Ministerio de Información y Turismo a la Escuela de Turismo «Salduba», reconociendo como actual propietario de dicho Centro docente al «Centro de Estudios Aragoneses, S. A.».

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

GARCIA DIEZ

Excmo. e Ilmo. Sres. Secretario de Estado de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

15680 ORDEN de 8 de mayo de 1978 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Ugimica, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Ugimica, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 17 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cinco años más, a partir del día 28 de marzo de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Ugimica, S. A.», por Orden ministerial de 17 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 28) para la importación de cloral o tricloro acetaldehído y trimetilfosfito o fosfito de trimetilo y la exportación de fosfato de dimetilo y de 2,2 diclorovinilo (DDP).

Segundo.—Quedan incluidos en los beneficios de la concesión que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 8 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15681 ORDEN de 8 de mayo de 1978 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Hebron, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Hebron, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 470/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cinco años más, a partir del día 19 de marzo de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Hebron, S. A.», por Decreto 470/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo) para la importación de diversas materias primas y la exportación de lidocaina clorhidrato.

Segundo.—Quedan incluidos en los beneficios de la concesión que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.